

Fecha 17.11.2015	Sección Cartera	Página 5
----------------------------	---------------------------	--------------------

SCT, obligada a dar padrón de los beneficiarios de TV's

CARLA MARTÍNEZ

—*cartera@eluniversal.com.mx*

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) debe entregar el padrón de beneficiarios de televisiones digitales por entidad, municipio y localidad a septiembre de 2015, informó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“Hay un clamor para acabar con el dispendio, los excesos y el uso discrecional del dinero de todos los mexicanos para fines partidistas o individuales”, expresó, menciona el INAI en un comunicado.

La solicitud del instituto a la Secretaría es resultado de un recurso de revisión interpuesto por un ciudadano que solicitó el padrón de beneficiarios y al que la SCT envió solamente el porcentaje de penetración de señales digitales, por lo que ahora la dependencia debe entregar al solicitante los

reportes trimestrales y padrones de beneficiarios.

“El sujeto obligado (SCT) se limitó a proporcionar al particular el porcentaje de penetración con receptores o decodificadores aptos para recibir transmisiones digitales en los hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y señaló que ésta última es la que posee la información requerida”, explica el INAI.

Debido a que la Sedesol debió entregar el padrón a la SCT para entregar y distribuir las televisiones, esta última debe contar con el listado completo.

“Es decir, para la implementación del programa, la Sedesol entregó a la SCT la lista de los hogares en los que se deberían entregar los televisores digitales”.

Por lo anterior, el INAI detalla que la SCT debe entregar los reportes trimestrales enero-marzo y julio-septiembre de 2015, considerando que se

encontró que el reporte del segundo trimestre abril-junio de 2015 es público, así como los padrones de beneficiarios que le han sido entregados por la Sedesol de enero a septiembre de 2015. ●

“Hay un clamor para acabar con el dispendio, los excesos y el uso discrecional del dinero de todos los mexicanos para fines partidistas o individuales”

“La SCT debe atender necesariamente el nombre y ubicación del beneficiario por entidad federativa”

COMUNICADO DEL INAI

